NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN ESMERALDAS

20 SET. 2016

AB. DOMINGO MARTIRES COROZO MEDINA
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN ESMERALDAS

20 SET. 2016

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON ESMERALDAS
ESMERALDAS-ECUADOR
AB. DOMINGO COROZO MEDINA

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. DENOMINADA, DISTRIBUIDORA DISPROALZA CIA. LTDA. QUE SUSCRIBEN LOS SEÑORES RENATA ELVIRA CÁCERES LÓPEZ, JUAN ALEJANDRO ZAMBRANO CÁCERES, ESTE POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO MANDATARIO DEL SEÑOR ROBERTO JAVIER ZAMBRANO CÁCERES, SEGÚN PODER QUE SE ADJUNTA.-

CUANTIA.- USD $ 1.000,00
DI.- 3 COPIAS

ESCRITURA NÚMERO

2016	**08**	**01**	**002**	**P.03964**

Abg. Domingo Corozo Medina
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
DEL CANTON ESMERALDAS

En la ciudad de Esmeraldas, Cantón y Provincia del mismo nombre en la República del Ecuador, hoy día viernes dos de Septiembre del año dos mil dieciséis.- Ante mí, Abg. DOMINGO MARTIRES COROZO MEDINA, Notario Público Segundo del Cantón de Esmeraldas.- Comparecen por sus propios derechos los señores **RENATA ELVIRA CÁCERES LÓPEZ**, de estado civil casada, con cédula de ciudadanía número 170722901-7; el señor **JUAN ALEJANDRO ZAMBRANO CÁCERES**, por sus propios derechos y como Mandatario del señor el señor **ROBERTO JAVIER ZAMBRANO CÁCERES**, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número 171768106-6; en calidad de Accionistas. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas mayores de edad, hábiles ante la ley para obligarse a contratar. Me presentaron sus cédulas de ciudadanías, certificado de haber sufragado en los últimos comicios electorales y más documentos que la ley exige en estos casos a quien de conocerlos personalmente doy fe.- Bien inteligenciados de la naturaleza y

SGMQ

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN ESMERALDAS

Ab. Domingo Corozo Medina NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON ESMERALDAS

resultados de esta Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, que concurren otorgar libre y voluntariamente sin coacción de ninguna clase y perfecto uso de sus facultades intelectuales según la manera de expresarse para que sea elevada a escritura pública. Me entregan la minuta cuyo tenor es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERO.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, la señora **Renata Elvira Cáceres López,** de estado civil casada, con cédula de ciudadanía número **170722901-7**; el señor **Juan Alejandro Zambrano Cáceres, por sus propios derechos y como Mandatario del señor el señor Roberto Javier Zambrano Cáceres,** de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número **171768106-6**; y, todos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- CONSTITUCION.-** Los comparecientes manifiestan que es su voluntad fundar, como en efecto lo hacen, la compañía de Responsabilidad Limitada que se denominará **DISTRIBUIDORA DISPROALZA CIA. LTDA.,** adjuntando la Reserva de Nombre emitido por la Superintendencia de Compañías, mediante el presente acto de constitución y declaran asimismo que vinculan la manifestación de su voluntad expresada a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.- **TERCERA.- ESTATUTOS.-** La Compañía que se constituye mediante la presente escritura pública, se regirá por el siguiente estatuto: **CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, NATURALEZA, DOMICILIO, OBJETO, DURACION, DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Artículo Primero. DENOMINACION:** La compañía se constituye bajo la denominación de **DISTRIBUIDORA DISPROALZA CIA. LTDA.** y bajo ese nombre actuará en todos sus actos.- **Artículo Segundo.- Naturaleza.-** Es una sociedad de Responsabilidad Limitada constituida en el Ecuador que se rige por las leyes ecuatorianas y por las disposiciones contenidas por el presente estatuto, en el que se le designará simplemente como ¨La Compañía¨ .- La responsabilidad de los socios por las obligaciones de los socios por las obligaciones sociales se limita al monto de sus aportes individuales.- **Artículo Tercero.- DOMICILIO:** La

SGMQ

compañía tiene domicilio principal en la ciudad de Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, lugar en que se encuentra su sede administrativa, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales y establecimientos en uno o más lugares dentro del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta General de Socios, adoptada con sujeción a la Ley y estos Estatutos.- **Artículo Cuarto.- OBJETO:** La compañía tiene por objeto principal: **a)** La producción, importación, exportación, comercialización, compra, venta, elaboración, distribución, representación y comercio de toda clase de productos alimenticios en general; así como también de otros bienes y productos, artículos, mercancías y materias primas; **b)** La distribución y comercialización de toda clase de alimentos, bienes y servicios; **c)** La representación comercial y mercantil de empresas nacionales o extranjeras; **d)** La realización de inversiones para el desarrollo de su objeto social; **e)** La compañía podrá ejecutar todos los actos sea por sí sola o en sociedad con otras compañías sean anónimas, limitadas u otras; también con firmas o individuos, por cuenta propia o ajena, siempre que tales actos no fueren prohibidos por las leyes; **f)** Podrá adquirir marcas, patentes, privilegios, nombres comerciales, licencias y otros derechos de propiedad industrial y comercial así como llevar a cabo la enajenación de tales derechos y concesión de su explotación a terceros; **g)** Obtener créditos con las instituciones públicas o privadas para impulsar el funcionamiento de la compañía; **h)** Celebrar contratos de sociedad y adquirir acciones o participaciones o fusionarse con otras sociedades, absolverlas, administrarlas sean nacionales o extranjeras; **i)** Comercializar cualquier bien, producto o servicio que dependa de las representaciones, que se relacione con su objeto social, así como de los propios de la compañía; **j)** Adquirir, poseer, arrendar, gravar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles; **k)** Actuar como agente, representante, distribuidor o mandatario de firmas nacionales o extranjeras.- Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos civiles, mercantiles y comerciales permitidos por la ley.- **Artículo Quinto.- PLAZO Y DURACION:** El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años a contarse desde la fecha de inscripción de su escritura de Constitución en el Registro Mercantil. Vencido este plazo la Compañía se extinguirá de pleno derecho a menos que los socios reunidos en Junta General Ordinaria o Extraordinaria expresamente

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN ESMERALDAS

Ab. Domingo Corozo Medina NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN ESMERALDAS

convocada para este efecto, o en la Junta General Universal, decidieren antes de la expiración del plazo, prorrogarlo de conformidad con lo previsto por la Ley y estos estatutos. **Artículo Sexto.- DISOLUCION Y LIQUIDACION:** La Junta General de Socios de la Compañía podrá acordar, en la forma prevista por la Ley, la disolución de la Compañía, antes de que fenezca el plazo establecido en el presente Estatuto. De igual manera la Compañía se disolverá antes del vencimiento de su plazo de duración, en los casos previstos por la Ley. Para la liquidación de la Compañía por disolución voluntaria o forzosa se procederá con sujeción al artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañías.- **CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- Artículo Séptimo.- CAPITAL.-** El capital social es de mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en mil participaciones sociales, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **Artículo Octavo.- CERTIFICADOS:** Las participaciones constarán de certificados de aportación que serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía.- **CAPITULO TERCERO: ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- Artículo Noveno.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-** La compañía está gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General.- **Artículo Decimo.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La junta General de Socios de la compañía legalmente convocados y reunidos es la máxima autoridad de la sociedad.- El presidente de la Compañía la presidirá y actuará como Secretario del Gerente General de la misma.- Las juntas Generales de Socios serán ordinarias y extraordinarias.- Las primeras se reunirán obligatoriamente a la finalización del ejercicio económico; las segundas, cuando así lo resolvieren el Presidente o el Gerente General, en los demás casos, contemplados en la ley y en el Estatuto de la Compañía.- Efectuarán las convocatorias el Presidente o el Gerente General, mediante publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en su domicilio con ocho días de anticipación por lo menos, al señalado para la sesión y mediante oficio y correo electrónico dirigido a los socios, los cuales deberán confirmar la recepción del comunicado, La convocatoria debe señalar el lugar, día y hora y el objeto de la reunión.- La junta General de Socios se considera legalmente constituida si los concurrentes a ella representan por lo menos la mitad del capital social. Si la Junta General de Socios no pudiera reunirse en primera

convocatoria por la falta de quórum, se procederá con una segunda convocatoria, la misma que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. En la segunda convocatoria, la Junta General de Socios se considera legalmente constituida con el Número de Socios que asistan, cualquiera que fuere el capital social que representen, debiendo expresarse así en la respectiva convocatoria, no pudiendo modificar el objeto de la primer convocatoria. En todos los caos, el respectivo quórum se establecerá sobre la base del capital pagado, representado por los socios que concurran a la reunión.- No obstante lo aquí dispuesto, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta, que acepten la celebración de la Junta.- Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los socios presentes.- **Artículo Undécimo.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** Son atribuciones de la Junta General de Socios las siguientes: **a)** Aprobar la memoria, balance, estado de pérdidas y ganancias que por cada ejercicio presenten los administradores y acordar la participación y la distribución de los beneficios resultantes; **b)** Nombrar y remover a los miembros de los organismos administrativos de la compañía, comisarios o cualquier otro consejero o funcionario cuyo cargo hubiera sido creado por el estatuto; **c)** Designar o remover a los administradores de la compañía; **d)** Modificar o interpretar los estatutos sociales; **e)** Resolver acerca de la fusión, transformación, escisión, disolución, liquidación de la compañía, nombrando en este último caso un liquidador principal y un suplente; **f)** Resolver sobre los demás asuntos que no estén previstos en la Ley o en el presente estatuto. **Artículo Duodécimo.- DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El presidente de la Compañía, será nombrado por la Junta General de Socios por el plazo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, debiendo ser socio de la compañía.- **Artículo Décimo Tercero.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** Son atribuciones del Presidente de la Compañía, las siguientes: **a)** Presidir la Junta General de Socios; **b)** Controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de Socios; **c)** Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso hasta que la

SGMQ

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN ESMERALDAS

Ab. Domingo Corozo Medina NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN ESMERALDAS

Junta General de Socios designe al nuevo titular y; **d)** Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de las participaciones.- **Artículo Décimo Cuarto.- DEL GERENTE GENERAL.-** Será nombrado por la Junta General de Socios, para el periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, podrá ser o no socio de la Compañía. Reemplazará al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, hasta la designación del titular por parte de la Junta General de Socios.- **Artículo Décimo Quinto.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** Corresponde al Gerente General las siguientes atribuciones: **a)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; **b)** Administrar la compañía con las atribuciones y responsabilidades que confiere la ley y este Estatuto; **c)** Ejercer derechos y contraer obligaciones, celebrar toda clase de actos y contratos de cualquier cuantía y naturaleza lícita; **d)** Actuar como secretario de la Junta General de Socios; **e)** Tener a su cargo los libros de la compañía, ser el responsable de mantenerlos al día, de acuerdo a los reglamentos respectivos; **f)** Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de participaciones; **g)** Formular estados financieros periódicos que expresen los resultados de su gestión administrativa y financiera dentro de la compañía; **h)** Presentar un informe anual detallado de las actividades operacionales financieras y administrativas de la compañía, formulando programas para el siguiente periodo fiscal; **i)** Nombrar empleados y funcionarios de la compañía determinando sus deberes y atribuciones, otorgar poderes ciñéndose a la Ley y al estatuto social, fijar o convenir las remuneraciones de los administradores y empleados en general, así como celebrar toda clase de gestiones, actos y contratos permitidos por las leyes para el cabal cumplimiento del objeto social.- **Artículo Décimo Sexto.- DE LOS ADMINISTRADORES.-** La presidencia de compañía la ejercerá el señor **Juan Alejandro Zambrano Cáceres**, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número 171768106-6; y será Gerente General la señora **Renata Elvira Cáceres López,** de estado civil casada, con cédula de ciudadanía**170722901-7.- Artículo Décimo Séptimo.- BALANCE GENERAL E INVENTARIO.-** El ejercicio económico será desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha esta que se cerrará el ejercicio económico anual y hará un inventario a la fecha de estos bienes de la compañía.- **Artículo Décimo Octavo.- DEL FONDO DE**

RESERVA.- La reserva legal se formará con por lo menos el cinco por ciento de las utilidades líquidas que la compañía arroje en cada ejercicio económico hasta completar el veinte por ciento del capital social que es la cuantía máxima establecida por la Ley de Compañías.- La Junta General de Socios podrá crear fondos de amortización y fondos para eventualidades en los porcentajes que juzgue adecuados, observando las disposiciones legales y estatutarias que considere conveniente para el desarrollo de la compañía.- **Artículo Décimo Noveno.- DE LAS UTILIDADES.-** Las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo con la Ley, en la forma que determine la Junta General de Socios, luego de estudiar la respectiva propuesta del Gerente General. **Artículo Vigésimo.- CAPITAL PARTICIPACIONES.-** El capital de la Compañía es de mil dólares de los Estados Unidos de América, divido en mil participaciones sociales de un dólar de: los Estados Unidos de América cada una, tal capital se encuentra pagado en el cincuenta por ciento al momento de su constitución y el otro cincuenta por ciento restante a un año plazo, el capital ha sido pagado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	PARTICIPA-CIONES
Sra. RENATA ELVIRA CACERES LOPEZ	USD $980,00	USD $490,00	USD $ 490,00	980
Sr. JUAN ALEJANDRO ZAMBRANO CACERES	USD $ 10,00	USD $ 5,00	USD $ 5,00	10
Sr. ROBERTO JAVIER ZAMBRANO CACERES	USD $ 10,00	USD $ 5,00	USD $ 5,00	10
TOTAL	**USD $ 1.000,00**	**USD $ 500,00**	**USD $ 500,00**	**1000**

Artículo Vigésimo Primero.- AUMENTO DE CAPITAL Y TRANSFERENCIA PARTICIPACIONES.- Las participaciones sociales son iguales,

acumulativas e indivisibles.- Para la transferencia de participaciones sociales se requerirá de la autorización de todos los socios de la compañía en forma unánime, conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, los títulos serán autorizados por las firmas del Presidente y el Gerente General y serán registrados en el libro correspondiente de la compañía.- **Artículo Vigésimo Segundo.- DERECHO A VOTO.-** Cada participación dará derecho a voto en relación a su valor pagado y cuando varias personas fueren propietarias de una misma participación nombrarán a un representante común ante la Junta General.- **CUARTA. DECLARACION JURAMENTADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía, provienen de actividades licitas. **QUINTO.- DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJOJURAMENTO, que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** Se autoriza a los abogados **DAVID ALEJANDRO GRANDA ROMAN** y al abogado **ALEJANDRO RICARDO VANEGAS MAINGON** para que realicen todas las gestiones necesarias a fin de legalizar la presente Constitución de Compañía e inclusive convocar a la primera Junta General Extraordinaria a fin de designar las dignidades de la compañía y de ser los encargados de obtener el Registro Único de Contribuyentes de la compañía.- **CONCLUSION.-** Sírvase usted señora Notaria en agregar las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento de esta clase de instrumentos públicos.- Firmo) Abogado David Alejandro Granda Román, matrícula cero nuevo dos mil dieciséis- veintidós, del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 28/09/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7744874
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1717681066 ZAMBRANO CÁCERES JUAN ALEJANDRO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **DISTRIBUIDORA DISPROALZA CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION PRINCIPAL	G4610.07	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4630.31	VENTA AL POR MAYOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS (INCLUIDAS LAS AVES DE CORRAL).
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4630.91	VENTA AL POR MAYOR DE ARROZ.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4630.92	VENTA AL POR MAYOR DE AZÚCAR, CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4630.97	VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTO PARA MASCOTAS (ANIMALES DOMÉSTICOS).
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4630.99	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS COMESTIBLES (ENLATADOS Y CONSERVAS).
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **12/11/2016 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

28/09/2016 10.15

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

28/09/2016 10.15

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/08/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7740351
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0916660426 VANEGAS MAINGON ALEJANDRO RICARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON ESMERALD
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antece es igual al documento presentado ante mi.
Esmeraldas, a 02 SEP 2016
Abg. Domingo Corozo Medina
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN ESMERALDAS

NOMBRE PROPUESTO:	**DISTRIBUIDORA DISPROALZA CIA.LTDA.**	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4610.09	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4620.11	VENTA AL POR MAYOR DE CEREALES (GRANOS) Y SEMILLAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4630.12	VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4630.13	VENTA AL POR MAYOR DE PAPA Y TUBÉRCULOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4630.91	VENTA AL POR MAYOR DE ARROZ.
OPERACION PRINCIPAL	G4630.99	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS COMESTIBLES (ENLATADOS Y CONSERVAS).
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **21/09/2016 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

11/08/2016 1.13 PM

Factura: 004-002-000009830

COPIA CERTIFICADA
NOTARIA SEXTA

20162301006P02116

NOTARIO(A) ENELIO FALCONERI JARAMILLO NAVARRETE

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON SANTO DOMINGO

EXTRACTO

Escritura Nº:	20162301006P02116

ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE AGOSTO DEL 2016, (11:31)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAMBRANO CACERES ROBERTO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717681629	ECUATORIANA	MANDANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
SANTO DOMINGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) ENELIO FALCONERI JARAMILLO NAVARRETE

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

PODER ESPECIAL
OTORGA
ROBERTO JAVIER ZAMBRANO CACERES
A FAVOR DE
JUAN ALEJANDRO ZAMBRANO CACERES
CUANTÍA: INDETERMINADA
DI: DOS COPIAS.
2016-23-01-06-P02116
FACTURA: 004-002-000009830
NZ.

En la ciudad de Santo Domingo, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador a VEINTE Y SEIS DE AGOSTO del año dos mil dieciséis, ante mí Doctor Enelio Falconeri Jaramillo Navarrete Notario Sexto del Cantón, COMPARECE: El señor ROBERTO JAVIER ZAMBRANO CACERES, soltero, por sus propios derechos. El compareciente es domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, ecuatoriano, capaz ante la Ley a quien de conocer doy fe y dice: Que eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor es el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de poder especial de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la suscripción del presente instrumento público, el señor **ROBERTO JAVIER ZAMBRANO CÁCERES,** de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía

número 171768162-9-7, domiciliado en la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, apto para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** El compareciente confiere Poder Especial, a favor del señor **JUAN ALEJANDRO ZAMBRANO CÁCERES,** con cédula de ciudadanía número 171768106-6 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, para que a su nombre y por los derechos que este representa realice lo siguiente: **a)** Realice todos los trámites necesarios de constitución de la compañía **DISTRIBUIDORA DISPROALZA CIA. LTDA.** en todas las instituciones que sean necesarias y en proporción a las participaciones que el compareciente tenga en dicha compañía, **b)** Realice la inscripción o registro de cualquier documento necesario sea en el Registro Mercantil, Superintendencia de Compañías o en cualquier institución que sea necesaria, **c)** Firme y apruebe los estatutos, balances, aumento o disminución de capital, cambio de domicilio de la compañía y en general todas las actas ordinarias o extraordinarias de la junta general de socios, **d)** Realice todos los actos necesarios para el normal desempeño de la compañía mencionada, entiéndase firmar documentos, aprobar, registrar, inscribir, transigir, **e)** El compareciente

otorga por este instrumento a su mandatario, todas las facultades que requiera para representar a su persona, de tal forma que se ha de entender que, cuando el actúe, su persona consentimiento y voluntad están presentes. **TERCERA.- TIEMPO:** Este mandato se le otorga por tiempo indeterminado, pudiendo ser revocado en cualquier momento, sin que pueda ser considerado insuficiente. **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** Autorizo como mi abogado patrocinador al **AB. DAVID ALEJANDRO GRANDA ROMAN - CONCLUSION.-** Sírvase usted señor Notario en agregar las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento de esta clase de instrumentos públicos.- Firmo con mi abogado) Abogado David Alejandro Granda Román, matrícula cero nuevo- dos mil dieciséis- veintidós, del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales correspondientes. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento.- (firmado) Abogado David Alejandro Granda Román. Matrícula cero nueve guión dos mil dieciséis guión veinte y dos. Foro de Abogados".- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo su valor legal que el

compareciente acepta en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica y firma con el suscrito Notario de todo cuanto doy fe.

NOTARÍA SEXTA
CONSEJO DE LA JUDICATURA
Dr. Enelio Falconeri Jaramillo Navarrete

ROBERTO JAVIER ZAMBRANO CACERES

CC# 1717681629

Dr. ENELIO FALCONERI JARAMILLO NAVARRETE
NOTARIO SEXTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO

NOTARÍA SEXTA
del Cantón Santo Domingo de los Tsáchilas
RAZÓN: ESTA ESCRITURA SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA 2ª COPIA, QUE LA SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO.
26 AGO 2016
Dr. Enelio Falconeri Jaramillo Navarrete
NOTARIO SEXTO CANTON SANTO DOMINGO

Dr. Enelio Falconeri Jaramillo Navarrete
NOTARIO

NOTARÍA SEXTA
CONSEJO DE LA JUDICATURA
Dr. Enelio Falconeri Jaramillo Navarrete

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

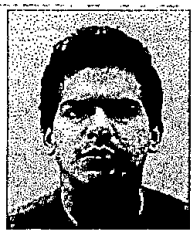

Número único de identificación: 1717681629

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CACERES ROBERTO JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 1 DE ENERO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: --------

Fecha de Matrimonio: --------

Nombres del padre: ZAMBRANO MONTESDEOCA JUAN FERNANDO

Nombres de la madre: CACERES LOPEZ RENATA ELVIRA

Fecha de expedición: 22 DE DICIEMBRE DE 2015

NOTARÍA SEXTA
CONSEJO DE LA JUDICATURA
Dr. Emilio Falconeri Jaramillo Navarrete

Información certificada a la fecha: 26 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GALO WISTERMUNDO BRAVO SABANDO - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 6 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.26 11:54:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2570918

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1717681629

Nombre: ZAMBRANO CACERES ROBERTO JAVIER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 26 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GALO WISTERMUNDO BRAVO SABANDO - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 6 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2570918

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
No. 171768162-9
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO CACERES ROBERTO JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO (CONCEPCION)
FECHA DE NACIMIENTO 1988-01-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

Certifico que: La fotocopia que antecede es igual al original que me fue presentada en una foja.
Santo Domingo 26 AGO 2016 Doy fe.

Dr. Enelio Falconeri Jaramillo Navarrete
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

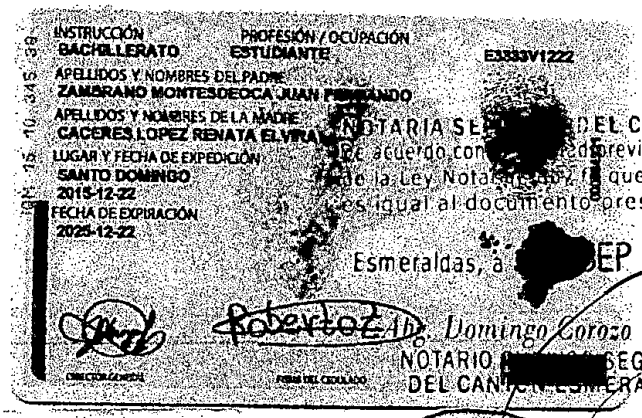
INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
E3333V1222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO MONTESDEOCA JUAN FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CACERES LOPEZ RENATA ELVIRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2015-12-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-12-22
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA SE[redacted] DEL CANTON ESMERALDAS
De acuerdo con [redacted] prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.
Esmeraldas, a [redacted] SEP 2016
Ab. Domingo Corozo Medina
NOTARIO [redacted] SEGUNDO
DEL CAN[redacted] ESMERALDAS

NOTARIA SEXTA
CONSEJO DE LA JUDICATURA
Dr. Enelio Falconeri Jaramillo Navarrete

CNE

N 0001132

Santo Domingo de los Colorados, 20 de Julio 2016

CERTIFICACIÓN

Doctor **FABIÁN FERNANDO SOTOMAYOR QUEZADA** Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, CERTIFICA:

Que el Señor (a) Zambrano Caceres Roberto J.
con cédula de ciudadanía N° 1717681629 ha tramitado su *DUPLICADO DE CERTIFICADO DE VOTACIÓN / EXENCIÓN O PAGO DE MULTA,* correspondiente a las Elecciones Seccionales del 23 de Febrero de 2014, por lo que se emite el presente Certificado de manera **PROVISIONAL**, el mismo que tendrá vigencia de **TREINTA DÍAS** a partir de la presente fecha.

Este documento **NO** tiene costo alguno y será válido para todos los trámites públicos y privados.

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
DIRECTOR
SANTO DOMINGO

Dr. Fabián Sotomayor Quezada
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

Nota: Una vez cumplido el tiempo de vigencia, el canje de este documento no generará costo alguno en su emisión, salvo en los casos en que existiesen

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

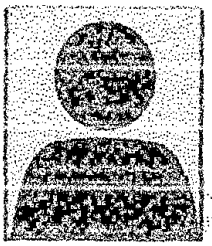

Número único de identificación: 1707229017

Nombres del ciudadano: CACERES LOPEZ RENATA ELVIRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE OCTUBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: NEGOCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JUAN FERNANDO ZAMBRANO M

Fecha de Matrimonio: 1 DE MARZO DE 1991

Nombres del padre: ELOY CACERES

Nombres de la madre: AURA LOPEZ

Fecha de expedición: 30 DE JUNIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: DOMINGO MARTIRES COROZO MEDINA - ESMERALDAS-ESMERALDAS-NT 2 - ESMERALDAS - ESMERALDAS

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.09.02 [illegible] ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2699899

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

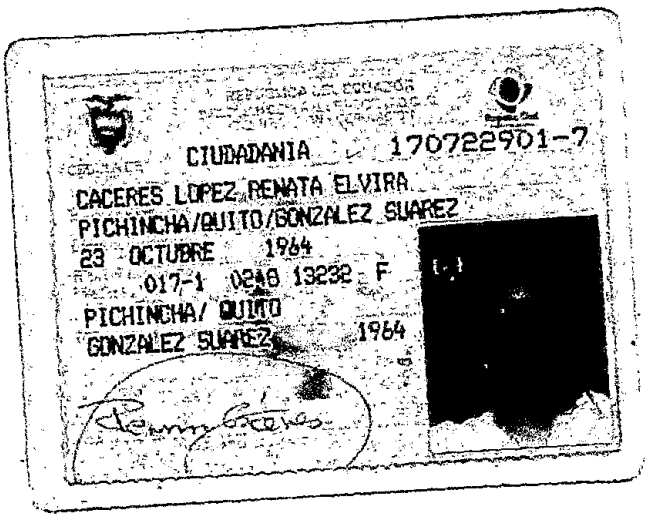

CIUDADANIA 170722901-7
CACERES LOPEZ RENATA ELVIRA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
23 OCTUBRE 1964
017-1 0248 13232 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1964

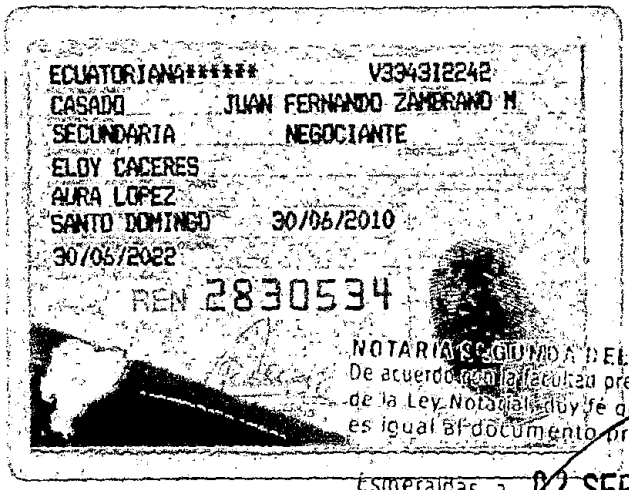

ECUATORIANA***** V334312242
CASADO JUAN FERNANDO ZAMBRANO N
SECUNDARIA NEGOCIANTE
ELOY CACERES
AURA LOPEZ
SANTO DOMINGO 30/06/2010
30/06/2022
REN 2830534

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON ESMERALDAS
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Esmeraldas, a 02 SEP 2016

Abg. Domingo Corozo Medina
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
DEL CANTON ESMERALDAS

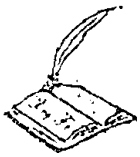

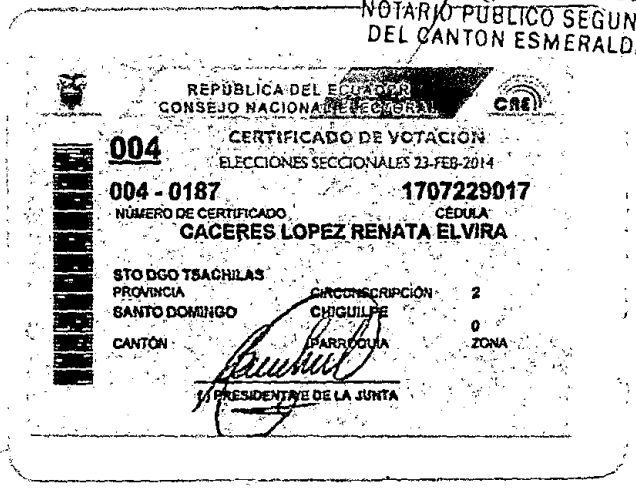

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0187 NÚMERO DE CERTIFICADO
1707229017 CÉDULA
CACERES LOPEZ RENATA ELVIRA

STO DGO TSACHILAS PROVINCIA
SANTO DOMINGO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CHIGUILPE PARROQUIA
0 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1717681066

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CACERES JUAN ALEJANDRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ———

Fecha de Matrimonio: ———

Nombres del padre: ZAMBRANO MONTESDEOCA JUAN F

Nombres de la madre: CACERES LOPEZ RENATA ELVIRA

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN ESMERALDAS ECUADOR DOMINGO COROZO MEDINA ESMERALDAS ABG.

Información certificada a la fecha: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: DOMINGO MARTIRES COROZO MEDINA - ESMERALDAS-ESMERALDAS-NT 2 - ESMERALDAS - ESMERALDAS

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.09.02 [illegible] ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2699926

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO MONTESDEOCA JUAN F

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CACERES LOPEZ RENATA ELVIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-06-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-22

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU1717681066<<<<<<<<<<<<<<<
920626M240622ECU<<<<<<<<<<<<<<
ZAMBRANO<CACERES<<JUAN<ALEJAND

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171768106-6

APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO CACERES
JUAN ALEJANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1992-06-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

149

149 - 0110
NÚMERO DE CERTIFICADO

1717681066
CÉDULA

ZAMBRANO CACERES JUAN ALEJANDRO

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
SANTO DOMINGO

SANTO DOMINGO
CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

( ) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON ESMERALDAS
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Esmeraldas, 02 SEP 2016

Abg. Domingo Corozo Medina
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
DEL CANTON ESMERALDAS

AB. DOMINGO MARTIRES COROZO MEDINA
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN ESMERALDAS

legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, Se fija la cuantía como indeterminada.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leída que les fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto Doy Fe.-

(ARIO(A) DOMINGO MARTIRES COROZO MEDINA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN ESMERALDAS

Sr. Renata Elvira Cáceres López, SOCIO
C.I.N 170722901-7

Sr. Juan Alejandro Zambrano Cáceres
SOCIO Y MANDATARIO
C.I.N ° 1717681066

SE OTORGO ANTE MI Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN QUE SELLO Y FIRMO EN ESMERALDAS, A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS

(ARIO(A) DOMINGO MARTIRES COROZO MEDINA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN ESMERALDAS
AB. DOMINGO MARTIRES
COROZO MEDINA
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN ESMERALDAS

SGMQ

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-006-000015201

20160801002P03964

NOTARIO(A) DOMINGO MARTIRES COROZO MEDINA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON ESMERALDAS

EXTRACTO

Escritura N°:	20160801002P03964

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (16:47)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CACERES LOPEZ RENATA ELVIRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707229017	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ZAMBRANO CACERES JUAN ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717681066	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ZAMBRANO CACERES JUAN ALEJANDRO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1717681066	ECUATORIANA	SOCIO(A)	ROBERTO JAVIER ZAMBRANO CACERES

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
ESMERALDAS	ESMERALDAS	ESMERALDAS

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00

NOTARIO(A) DOMINGO MARTIRES COROZO MEDINA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN ESMERALDAS

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON ESMERALDAS
ABG. DOMINGO COROZO MEDINA
NOTARIO
ESMERALDAS-ECUADOR

Registro Mercantil de Esmeraldas

TRÁMITE NÚMERO: 1726

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN ESMERALDAS

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	867
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	95
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /ESMERALDAS /02/09/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DISTRIBUIDORA DISPROALZA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	ESMERALDAS

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: ESMERALDAS, A 29 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS
REGISTRO MERCANTIL
Registro Mercantil del Cantón Esmeraldas

KATHIA DIAZ BEDOYA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN ESMERALDAS

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: BOLÍVAR 413 Y MANUELA CAÑIZARES

№ 0043208

Exp. 709593

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS	FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	Distribuidora Disproalza CIA. LTDA	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:**
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: Esmeraldas	CANTÓN: Esmeraldas	CIUDAD: Esmeraldas
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: Esmeraldas	CANTÓN: Esmeraldas	CIUDAD: Esmeraldas
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.: S Vía a Atacames
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: dzconcordia@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: jazambranocaceres@gmail.com
CELULAR: 0993932772	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: Diagonal Hostería La Pradera		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Juan Alejandro Zambrano Cáceres		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1717681066		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
18 OCT 2016 HORA: 10:00
Receptor: Mónica Villacreses Indarte
Firma:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Edison

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:
05/OCT/2016 14:16:54 Usu: alejandrog

Remitente: No. Trámite: 35624 - 0
JUAN ZAMBRANO -

709593

Expediente: 7744874

RUC:

Razón social:
DISTRIBUIDORA DISPROALZA CIA.LTDA.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION, FORMULARIO Y NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 99